

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 33		Fecha Fijación: 26/05/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2009 00046	Ordinario	JOSE RODRIGUEZ BOBADILLA	CONSORCIO DE REMANENTES TELCOM Y OTRO	Auto pone en conocimiento Conforme al informe secretarial que antecede, en atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la demandada, mediante la cual manifiesta no continuar con el trámite de ejecución de condena. Se tendrá por desistida la solicitud de ejecución. En consecuencia, de lo anterior, no se dará tramite a la compensación el presente proceso a ejecutivo, así las cosas, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente.,	25/05/2023	

ESTADO No. **33**Fecha Fijación: **26/05/2023**Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2012 00451	Ordinario	JAVIER ROBERTO CABRERA GARZON Y OTROS	CODENSA S A ESP	Auto señala agencias en derecho Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.Fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo 1887 de 2003, que establece que para los procesos ordinarios laborales el valor de las costas procesales será equivalente hasta el 25% del valor reconocido en la sentencia (o equivalente hasta en 20 salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de prestaciones periódicas), por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$6.000.000,00 pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante pagaderos a cuota parte, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.Téngase en cuenta por secretaria al momento de liquidar las costas procesales a cargo de los demandantes la suma de \$4.700.000.00 fijadas como agencias en derecho por la H. Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Laboral .	25/05/2023	
11001 31 05 02 2012 00469	Ordinario	ARBEOY GONZALEZ PARGA	DIGITAL WARE S.A	Auto obedézcase y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior. Como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente.	25/05/2023	
11001 31 05 02 2014 00622	Ordinario	PATRICIA ORTEGA VELEZ	COLSANITAS S.A.	Auto ordena correr traslado Conforme al informe secretarial que antecede, se dispone a CORRER traslado del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la demandada Col sanitas, en contra del auto fechado 27 de octubre de 2022, por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del CGP.	25/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00080	Ordinario	ORLANDO HERNANDEZ LOPEZ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$6.680.000 a cargo del demandante,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	25/05/2023	
11001 31 05 02 2015 00187	Ejecutivo	MARIA ADALGIZA MESA MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, no se encontraron en la cuenta judicial de este despacho títulos judiciales a favor del presente proceso.No obstante, lo anterior, como quiera que la apoderada de la ACP Colpensiones suministro número de título judicial, se procedió con este a efectuar la búsqueda en la cuenta judicial de Prestaciones laborales No. 110012050001; en tanto se evidencia en la cita cuenta que el titulo judicial fue consignado de forma errónea por el Banco Davivienda con ocasión al proceso adelantado por la señora MARIA ADALGIZA MESA MUÑOZ.Así las cosas, conforme a lo solicitado se ORDENA la CONVERSION del título judicial No. 400100005093393a la cuenta de este despacho judicial No. 110012032020. Cumplido lo anterior y constituido el nuevo título judicial por la suma de \$4.000.000.oo, ENTRÉGUESE el mismo a la demandada ACP Colpensiones, mediante el mecanismo de abono a la cuenta	25/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00901	Ordinario	JOSE MANUEL FUQUEN SANDOVAL	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$6.960.000.00 a cargo de ACP Colpensiones., por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	25/05/2023	
11001 31 05 02 2016 00284	Ordinario	DIANA DURAN VILLALBA	CORPORACION ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE	Auto ordena enviar proceso De conformidad con el anterior informe secretarial, se dispone:Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	25/05/2023	

ESTADO No. **33**Fecha Fijación: **26/05/2023**Página: **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00303	Ordinario	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ	ROSA MARIA ALMECIGA ZAMBRANO Y OTROS	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.000.000.00 a cargo de la demandada a cuota parte, e, por encontrarlas ajustadas a derecho.Incorpórese y póngase en conocimiento, la documental allegada por la parte demandada mediante la cual acredita el pago de la condena impuesta en instancia.Revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008566255 por la suma de \$10.144.536.00.Ahora bien, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante revisado el expediente, no obra en el plenaria, prueba de las facultades otorgadas por la demandante, en tanto, se requiere allegue el poder pertinente.	25/05/2023	
11001 31 05 02 2016 00665	Ordinario	BOLIVAR FRANCISCO BRITO BLANCO	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso De conformidad con el anterior informe secretarial, se dispone:Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	25/05/2023	

ESTADO No. **33**Fecha Fijación: **26/05/2023**Página: **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00090	Ordinario	HERNAN ALBERTO JIMENEZ RAMIREZ	ECOPETROL S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de las demandadas M&C S.A.S y Kinidol S.A. en la suma de \$5.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria rocédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones rocesales por evacuar	25/05/2023	
11001 31 05 02 2018 00045	Ordinario	CONSUELO GALVIS CARDENAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$5.450.000.00 a cargo del demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	25/05/2023	
11001 31 05 02 2018 00075	Ordinario	MONICA JIMENA PEDRAZA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.493.333.00 a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de \$1.493.333.00 a cargo de AFP Protección y \$1.493.333.00 a cargo de AFP Old Mutual hoy Skandia, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacua	25/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00301	Ordinario	ARISTOBULO RUIZ SUAREZ	PROYECTOS SUMINISTROS E INGENIERIA SAS	Auto pone en conocimiento Conforme al informe secretarial que antecede, Incorpórese y póngase en conocimiento la documental allegada por el apoderado de la demandada, mediante la cual acredita procedió al pago de la condena en costas.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente.	25/05/2023	
11001 31 05 02 2018 00447	Ordinario	JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.660.000.00 a cargo de ACP Colpensiones y en la suma de \$1.660.000.00 a cargo de AFP Porvenir S.A.,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones rocesales por evacuar	25/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00474	Ordinario	JORGE ARTURO SANCHEZ CIFUENTES	PROTECCION S.A.	Auto ordena entregar títulos Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición los títulos judiciales No. 400100008832906 por la suma de \$2.000.000.00 y No. 400100008836498 por la suma de \$1.000.000.00; constituidos por AFP Protección y ACP Colpensiones respectivamente. Ahora bien, conforme a lo solicitado FRACCIONESE el título judicial No. 400100008832906 en la suma de \$1.000.000.00 y ENTRÉGUESE junto con el No. 400100008836498 al profesional del derecho Fabian Hernán Esquivel Andrade, el título judicial referenciado con antelación, lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder sustituido visto a folio 1 del expediente físico. El remanente del título judicial fraccionado entréguese al consignante AFP Protección, lo anterior como quiera que la condena en costas ascendía la suma de \$2.000.000.00 a cuota parte archívese	25/05/2023	
11001 31 05 02 2018 00612	Ordinario	LUIS MIGUEL GONZALEZ BEJARANO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$2.320.000 a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de \$2.320.000.00 .00 a cargo de la demandada AFP Porvenir S.A. y en la suma de \$1.160.000.00 a cargo del demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	25/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00656	Ordinario	LEONARDO TIBADUIZA SUAREZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.740.000.00 a cargo de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN y en la suma de \$1.740.000.00 a cargo de A.C..P Colpensiones, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	25/05/2023	
11001 31 05 02 2019 00201	Ordinario	JAIRO ENRIQUE RIAÑO GIL	UGPP	Auto decide recurso De conformidad con el anterior informe secretarial, se dispone:Conforme lo expuesto el apoderado demandante, ha de tenerse que el despacho se centrara en las isposiciones contenidas en el acuerdo PSAA16-10554, emanado por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, exactamente en numeral 1 del Art 5, que contempla en cuanto a procesos declarativos en general de primera instancia, las agencias en derecho se fijaran así: "b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 10 S.M.M.L.V.Dicho lo anterior, el juzgador está facultado bajo los parámetros establecidos en el citado acuerdo, para fijar las agencias en derecho entre el 1 y 10 S.M.M.L.V de las pretensiones de lo pedido, nótese que la suma fijada liquidada y aprobada no supera el máximo establecido en la norma en cita.el despacho no repone el auto atacado, no obstante, en subsidio y por estar presentado en tiempo, se CONCEDE EL RECURSO DE APELACION	25/05/2023	

ESTADO No. **33**Fecha Fijación: **26/05/2023**Página: **10**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00293	Ordinario	JOSE ANTONIO ORTIZ PEREZ	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En virtud de lo expuesto por el memorialista, por secretaria líbrese atento oficio coadyuvando la solicitud de expedición de los certificados de tiempos laborados CETIL, a través de derechos de petición radicados ante la Corporación Abraham Lincoln, Universidad Pedagogía, Universidad Santo Tomas y finalmente a la Universidad De Los Andes (fls. 1066 a 1070). Así mismo, se dispone reprogramar la audiencia y, en consecuencia, se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T.Y.S.S., se fija la hora de las (08:30) del DÍA MARTES (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES DE 2023	25/05/2023	
11001 31 05 02 2019 00522	Ordinario	NELLY JAZMIN MOLINA BERNAL	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	Auto pone en conocimiento De conformidad con el anterior informe secretarial, se dispone:Incorpórese y póngase en conocimiento la documental allegada por el apoderado de la demandada mediante la cual informa procedió al pago de la condena en costas.En consecuencia, de lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	25/05/2023	
11001 31 05 02 2019 00582	Ordinario	MILLER JHANNERLIMAN NASAYO BLANCO	ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES SAS	Auto ordena enviar proceso De conformidad con el anterior informe secretarial, se dispone:Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	25/05/2023	

ESTADO No. **33**Fecha Fijación: **26/05/2023**Página: **11**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00121	Ordinario	MARIA ISABEL MENDEZ DE TORRES	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$386.666.00 a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de \$1.386.666.00 .00 a cargo de la demandada AFP Porvenir S.A. y en la suma de \$386.666.00 a cargo de la demandada AFP Protección, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	25/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00036	Ordinario	LUIS CARLOS RICAURTE BELTRAN	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.480.000.00 a cargo de AFP Porvenir S.A., por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	25/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00359	Ordinario	ANDRES EDUARDO SANCHEZ RAMOS	HOGLER GARTNER Y CIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramar la audiencia y, en consecuencia, se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T.Y.S.S., se fija la hora de las (08:30AM) del DÍA MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO 2023.	25/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00482	Ordinario	CARLOS ADELMO GARZON DIAZ	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PORVENIR S.A, Teniendo en cuenta que el 13 de junio de 2022, fue sancionada la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia. Se reitera y requiere a la parte actora para que proceda a adelantar la respectiva notificación a la demandada COLPENSIONES, del auto admisorio de la demanda, a su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	25/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00499	Ordinario	FREDY MAURICIO BELTRAN GUALTEROS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACION CTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramar la audiencia y, en consecuencia, se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T.Y.S.S., se fija la hora de las (02:00PM) del DÍA MARTES (06) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES DE 2023.	25/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00100	Ordinario	CLAUDIA MILENA ANGEL SANDOVAL	UGPP	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP, Seria del caso señalar fecha audiencia, sin embargo, la entidad demandada solicitó se vincule como litis consorte necesario a la señora GLORIA INES NIÑO BUSTOS. Por reunir los requisitos de ley, se acepta la intervención de dicha señora y se ordena su notificación, NOTIFIQUESE	25/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00231	Ordinario	RAFAEL RIAÑO MAYORGA	WIRELESS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Auto da por no contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de WIRELESS SERVICES COLOMBIA SAS, Previamente a pronunciarse el Despacho sobre la solicitud formulada por el señor PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ, liquidador de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASESORAMOS Y SERVIMOS ASERCOOP, referente a que se notificó a persona distinta a la demandada (fls.164-202). El Despacho requiere a la parte emandante para que aclare el nombre correcto de la demandada ya que el auto admisorio se dirige contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y SERVICIOSASERCOOP LTDA y en el certificado de existencia y representación legal figura con el nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO ASESORAMOS Y SERVIMOS ASERCOOP (fls.18-23)	25/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00233	Ordinario	TIBERIO SALAZAR MATALLANA	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO S. A. ICA DE MEXICO S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS, La demandada Solicitó se vinculara como llamado en arantía a Seguros la CONFIANZA S.A. Por reunir los requisitos de ley, se acepta la intervención de dicha sociedad y se ordena su notificación.Se requiere a la parte actora para que proceda a adelantar la respectiva notificación a las demandadas ECOPETROL, MECANICOS ASOCIADOS SAS -MASA SAS, E INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS ICA DE MEXICO SAS, estos dos últimos conforman el consorcio PIPELINE MAINTENANCE ALLIANCE, del auto admisorio de la demanda, a su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	25/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH 26/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO